

**ENMIENDA NÚM. 001**

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MÚLTIPLES ACTIVIDADES DE GOBIERNO A SER REALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL RELACIONADAS CON EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, LOS CONSEJOS DE GOBIERNO, LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES**

**REFERENCIA: MAPRE-CCC-LPN-2025-0002**

En cumplimiento del artículo 107 del Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, que faculta a la institución contratante a realizar enmiendas al Pliego de Condiciones, el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) informa lo siguiente:

Se introducen las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones del procedimiento MAPRE-CCC-LPN-2025-0002:

**1) Sobre la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.** De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Reglamento núm. 416-23 de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, el cual dispone que la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato,

a) Se modifica el literal c) “Plazo mantenimiento de oferta” del punto 12 “Contenido de la Oferta Económica”, página 13, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*“Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día 2 de junio del 2025.*

*Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.”*

b) Se modifica el literal d) “Garantía de seriedad de la oferta” del punto 12 “Contenido de la Oferta Económica”, página 13, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*“Con la finalidad de asegurar que los oferentes y posibles adjudicatarios no retiren, sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, y a fin de proteger al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) frente a dicho incumplimiento, se requerirá que los oferentes/proponentes de ambos lotes constituyan una garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes características:*

- 1) Póliza de seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos (RD\$).
- 3) En beneficio del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el 2 de junio del 2025.
- 6) La póliza deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente.”

*J. L. G.*

*J. L. G.*

*H. P. P.*

*A. M. A.*

*MEIV*

**ENMIENDA NÚM. 001**

**2) Sobre el carácter subsanable de la Garantía de Seriedad de la Oferta.** De conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, el cual establece que, en caso de que la garantía de seriedad de la oferta contenga errores materiales o en la moneda solicitada, podrá requerirse al oferente la corrección de dichos errores,

a) Se modifica el numeral 4) del punto 12.1 “Documentos de la Oferta Económica Sobre B”, página 19, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

*“4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecido en el numeral 12 literal d) del presente pliego de condiciones. (Subsanable únicamente errores materiales o en la moneda, no así su omisión)”*

b) Se modifica la Tabla del punto 13.2 “Metodología y criterios de evaluación de oferta económica”, páginas 24 y 25, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a presentar	Cumple/No Cumple
Presupuesto debidamente detallado	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) <b>(No Subsanable)</b>	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$)	Plantilla de Precios para servicios especializados de producción audiovisual <b>(No Subsanable)</b>	
	Cotización Evento Tipo para servicios especializados de producción audiovisual <b>(No Subsanable)</b>	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a póliza de seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada	Garantía de seriedad de la oferta presentada <b>(Subsanable únicamente errores materiales o en la moneda, no así su omisión)</b>	

Salvo lo dispuesto anteriormente, la presente enmienda no tiene incidencia alguna respecto de los demás términos y condiciones contenidos en el Pliego de Condiciones.

Los presentes, de manera unánime, expresan su conformidad, por lo que se da por concluida la reunión a las 10:00 a.m. del día trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

 <b>Joel Antonio López Gómez</b> Director de Gabinete En representación del Ministro Administrativo	 <b>Marie Esther Infante</b> Directora Jurídica
 <b>Juana Teresa Báez Vasallo</b> Directora Financiera	 <b>Anabelle Reynoso Adolphus</b> Directora de Planificación y Desarrollo
 <b>Katherine Peña Peguero</b> Responsable de Libre Acceso a la Información Pública	